



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3433 /25-26

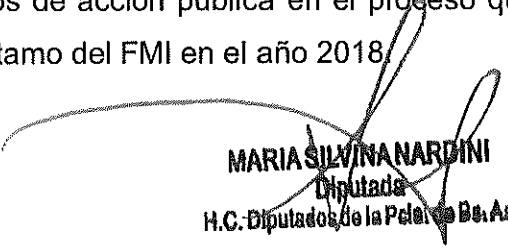


PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico repudio y rechazo al Decreto N° 87/2026 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, que deroga el artículo 1° del Decreto N° 239/21 que instruyó a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN para que se constituya en parte querellante en la Causa N° 3561/2019 "Macri Mauricio y otros s/ defraudación por administración fraudulenta y defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la CAPITAL FEDERAL, y coadyuve en la promoción de la acción penal para determinar a los presuntos responsables de los delitos de acción pública en el proceso que se iniciara por la toma irregular e ilegal del préstamo del FMI en el año 2018.


MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que esta Honorable Cámara exprese su más enérgico repudio y rechazo al Decreto N° 87/2026 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional que deroga el artículo 1° del Decreto N° 239/21, que instruyó a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN para que se constituya en parte querellante en representación del ESTADO NACIONAL en la Causa N° 3561/2019 "Macri Mauricio y otros s/ defraudación por administración fraudulenta y defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 de la CAPITAL FEDERAL, y coadyuve en la promoción de la acción penal para determinar a los presuntos responsables de los delitos de acción pública en el proceso que se iniciara por la toma irregular e ilegal del préstamo del FMI en el año 2018.

El proceso judicial comenzó formalmente en marzo de 2021, cuando el entonces presidente Alberto Fernández ordenó la conformación de una "querella criminal", a fin de determinar si existió administración fraudulenta y malversación de caudales públicos por parte de funcionarios del gobierno de Mauricio Macri, específicamente contra el propio Presidente Mauricio Macri, el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne, el Ministro de Finanzas y actual Ministro de Economía Luis Caputo, el Presidente del Banco Central Federico Sturzenegger y Guido Sandleris quien reemplazara a este último en la presidencia del BCRA en ese mismo año 2018.

El Estado argentino, advirtiendo el irregular e ilegal procedimiento que derivó en la obtención del préstamo de USD 57.000 millones (del cual se desembolsaron unos USD 44.500 millones), encomendó mediante el Decreto 239/21 al Procurador del Tesoro que el marco de sus funciones, se constituya en parte querellante en representación del ESTADO NACIONAL en la causa mencionada en el primer párrafo,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Asimismo, lo instruyó para que lleve adelante las acciones conducentes para el recupero de los eventuales daños y perjuicios emergentes de los hechos denunciados, facultándola a tal efecto a promover la respectiva acción civil en el proceso penal.

Recordemos que conforme expresara públicamente un par de años después Mauricio Claver-Carone en un foro diplomático (funcionario más importante del presidente de los Estados Unidos para América Latina), el forzamiento al FMI para el otorgamiento del préstamo fue una decisión geopolítica que ejecutó la Casa Blanca para facilitar los créditos Stand-By y sostener el programa económico de Cambiemos antes de las elecciones.

Las políticas, plazos y montos de repago aceptados entonces por Macri fueron de características inviables y carentes de sustento para nuestro país, pero a ello debe adunarse que el préstamo se usó solamente para llevar a cabo el rescate de bonistas y financiar una de las fugas de capitales más estrepitosas de nuestra historia.

No puede soslayarse que la decisión de suscribir el Acuerdo Stand-By con el Fondo Monetario Internacional en 2018 fue adoptada de manera unilateral por el entonces presidente Mauricio Macri y su gobierno, sin la intervención ni aprobación del Honorable Congreso de la Nación, tal como lo exige el mandato constitucional. Dicha decisión derivó en el préstamo más voluminoso otorgado por el FMI en su historia a un solo país, cuyas consecuencias económicas, sociales y políticas continúan condicionando el desarrollo soberano de la Argentina y sometiendo a nuestro pueblo a severas restricciones y exigencias externas

Consecuentemente y frente a la aberración que constituyeron los hechos descriptos, la Procuración del Tesoro de la Nación en ejercicio pleno de sus funciones y de acuerdo a lo ordenado en el Decreto citado oportunamente, formalizó sus presentaciones en el expediente judicial correspondiente el 12 de abril de 2021 y el 11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de junio de 2021, siendo tenido por la Jueza a cargo como parte querellante y actora civil en representación del Estado Nacional.

Sin embargo, y pese la evidente necesidad de avanzar en la investigación de los graves hechos denunciados, el 2 de febrero del corriente año la jueza María Eugenia Capuchetti resolvió archivar la causa en cuestión por considerar que no se cometieron los delitos denunciados y que gran parte de los cuestionamientos planteados en las denuncias constituían discrepancias con las decisiones de política económica llevadas a cabo por los distintos organismos públicos, en el marco de sus competencias.

Increíblemente y pese a que nuestra Constitución y la Ley de Administración financiera son claras en cuanto a la obligatoriedad de la intervención del Congreso para aprobar o no cualquier tipo de endeudamiento, la jueza resolvió que no se trataba de decisiones sujetas a control jurisdiccional en tanto constituían el ejercicio de facultades discrecionales de las que goza el PEN para llevar a cabo su política económica, y que la producción de efectos macroeconómicos percibidos como adversos no son denunciables en el ámbito del derecho penal.

Inmediatamente, el gobierno de Javier Milei respaldó la decisión de la Jueza y dictó el Decreto 87/26, repudiado por medio del presente proyecto, que deroga el artículo 1º del Decreto N° 239/21, a la vez que instruyó a la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN a cesar su intervención como querellante particular en la Causa N° 3561/2019, por entender de forma "sui generis" que el organismo que debe impulsar la investigación en la referida causa es el Ministerio Público Fiscal solamente.

Es oportuno mencionar que el Procurador del Tesoro de la Nación es uno de los organismos que actúa precisamente como abogado defensor del Estado Nacional en litigios judiciales de relevancia económica o institucional, ya sea en el ámbito nacional como internacional. Así, la Resolución 40/2001 dictada por ese Organismo, que establece las medidas tendientes a la implementación de las disposiciones

EXPTE. D- 3433 /25-26



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

contenidas en la Ley N° 25.344, en su artículo 1° reza: *"En los juicios de relevante significación económica en los que el monto de la demanda supere la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) y en los demás juicios que posean relevancia institucional, el Procurador del Tesoro de la Nación evaluará la conveniencia de asumir el patrocinio o la representación del Estado Nacional, comunicando su decisión al servicio jurídico del organismo competente."* Dichos montos fueron actualizados mediante la Resolución 4/10.

Es decir, que resulta indiscutible que, ante la relevancia e irregularidad del préstamo tomado por el gobierno de Macri, la fuga de los montos comprometidos, y el consecuente daño ocasionado a nuestro país en consecuencia, la Procuración del Tesoro deba intervenir, no solo porque reviste la competencia para ello, sino porque así lo ordenó el PEN con el dictado del decreto 239/21, derogado en su artículo 1° por el Decreto 87/26 de Milei.

En consecuencia, el archivo de la causa en primera instancia y la desición de Milei de correr como querellante a la Procuracion del Tesoro no pueden tener otro objeto que dejar impunes al actual ministro de Economía Luis Caputo y a Mauricio Macri garante de la gobernabilidad del gobierno actual, y privar al pueblo argentino del conocimiento de los flagrantes delitos de acción pública cometidos en la oportunidad señalada, de saber quiénes fueron sus autores y de la posibilidad de avanzar en el recupero de los fondos "desaparecidos".

Por todo lo expuesto, y visto la gravedad que conlleva el dictado del Decreto en repudio, solicito a los Sres./as. Legisladores que acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA SILVINA NARDINI
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.